

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
15 de Junio de 2020

**LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN TELEFÓNICA DE DENUNCIAS DE EXTORSIÓN Y FRAUDE TELEFÓNICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El proyecto de regulación tiene como objetivo proporcionar asesoría y canalización de las llamadas, respecto del delito de extorsión o fraude a la ciudadanía por parte del personal especializado en la materia, mediante la atención telefónica;
6. El procedimiento aplica al personal adscrito a la Subdirección de Incidencia Delictiva de la Unidad de Inteligencia e Investigación para la Prevención, responsable de asesorar y atender vía telefónica las denuncias de extorsión y fraude telefónico;
7. No genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que es un instrumento jurídico-administrativo que regula las actividades del personal adscrito a la Subdirección de Incidencia Delictiva, de la Unidad de Inteligencia e Investigación para la Prevención en beneficio de la sociedad, y
8. Mediante oficio 20706006L-0456/2020, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, dictaminó que el procedimiento cumple con lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Penal del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Víctimas del

Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

2. El Procedimiento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación denominado Procedimiento Atención

Telefónica

de Denuncias de Extorsión y Fraude Telefónico.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 28805444

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-06-15T16:45:20Z / 2020-06-15T11:45:20-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1b 2c e4 8c 68 ab 9b b4 51 e8 c2 c4 d5 e0 20 04 55 19 c5 9a 09 4c e8 e2 fa 23 8c 90 92 1c b4 01 1e 51 e0 2c 77 65 87 7b 13 5a 5a 97 3b c9 7c d0 69 cf ea e8 6e d1 18 38 08 1f fe 09 eb 1c ff 13 41 f1 56 73 be e5 6b a5 f0 49 86 eb a3 b4 51 b7 9c 12 8c bd 6f 6f ba af 09 fd 89 14 9a 75 d9 5d 55 a0 79 d0 87 e3 b8 c5 79 5f 48 93 8d 67 af 54 2c cc 09 f4 ab 57 24 dc 75 e8 22 ff fc 07 b8 67 ce ca fb a4 6f ab 14 6b 73 bc 71 b4 09 f1 86 98 2c 60 01 14 72 33 c1 1b b7 4f b7 0f 3e 5d 98 3b 43 d0 55 33 fa 5b 9f a5 90 84 81 dc 7a 34 63 6d cf 8f 0a 50 88 b2 6e 24 46 8b bb a1 3d 52 8e 61 d8 eb 48 0c 6b 4c e8 65 21 a6 c5 8b c2 b6 8d bc 82 de dd 0f f6 f2 80 5d 07 02 d5 8a a2 cb f0 67 28 0e a4 e4 02 73 d7 ff 25 ab d9 6c ea 88 7e 57 ef d4 b5 6d f0 3d 02 f3 ae 9a 98 c8 08 70 d9 9a			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-06-15T16:38:07Z / 2020-06-15T11:38:07-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-06-15T16:45:20Z / 2020-06-15T11:45:20-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	35821831			
	Datos estampillados:	629695CA776EC69632CDCF739AAE39B7744BEF00E827CD036F8B8B1A99FD2784			